



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel-Fax (0343) 4872181-4872250
Villa Urquiza
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

DECRETO N° 37/2020.-

Villa Urquiza, 29 de Mayo de 2020.-

VISTO, el expediente N° 16103/20, y:

CONSIDERANDO, que por el mismo, la Secretaria de Cultura de la Provincia de Entre Ríos solicita la adscripción de la agente Siebenhar Debora Noemi, DNI 33.596.280, Legajo N° 193, personal de planta permanente, dependiente del Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad de Villa Urquiza, para desempeñar tareas en la Casa de la Cultura, dependiente de la Secretaria de Cultura de la Gobernación.-

Que, asimismo ingresa al expediente otro pedido de adscripción por la citada agente desde la Sub Secretaria de la Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos.-

Que, mediante nota, la agente ha manifestado su interés por desempeñarse en esta última.-

Que, en el ámbito municipal no existe normativa que contemple las adscripciones, por lo que corresponde encuadrar la situación de manera análoga en las disposiciones de los arts. 36 y 39 de la ley provincial 9755 modificada por la 9811 y art. 6 puntos 1 y 2 de la ley 10271 modificada por la 10334.-

Que, conforme lo expuesto y no habiendo objeciones que formular, corresponde adscribir a la agente desde el 01/06/2020 y hasta el 31/05/2021.-

Por ello,

EI PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA URQUIZA

DECRETA:

Artículo 1: Adscribese a prestar servicios en el ámbito de la Sub Secretaria de la Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos a la agente Siebenhar Debora Noemi, DNI 33.596.280, Legajo N° 193, personal de planta permanente de la Municipalidad de Villa Urquiza, con percepción de sus haberes, a partir del 01/07/2020 y hasta el 30/06/2021, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel-Fax (0343) 4872181-4872250

Villa Urquiza

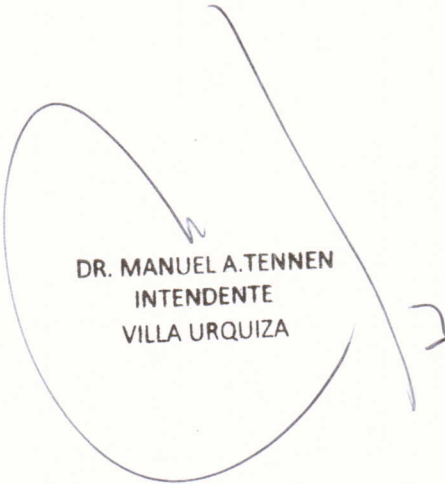
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

Artículo 2: Disponese que la presente adscripción podrá dejarse sin efecto con anterioridad a la fecha máxima dispuesta, por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3: Establecese que por medio del área que corresponda se comunicará fehacientemente de manera mensual al Municipio de Villa Urquiza la correspondiente asistencia de la agente adscripta.-

Artículo 4: Hágase saber, comuníquese, publíquese y archívese. Con copia, notifíquese.-


DR. GERARDO RÍOS
SECR. DE GOBIERNO
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA


DR. MANUEL A. TENNEN
INTENDENTE
VILLA URQUIZA